

GUÍA DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Actualización Noviembre 2020

Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con Fondos FEDER.



0. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Instrucciones intentan facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, referentes a la ejecución y justificación de las ayudas reguladas por la Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con Fondos FEDER.

La ejecución y justificación de las ayudas se rigen por las Bases reguladoras, la Resolución de la convocatoria y la Resolución de concesión, con sujeción a la normativa nacional y comunitaria en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Esta actualización incluye como novedades, un modelo de declaración responsable que se adjuntará al instrumento de seguimiento horario para el indicador E021.

Además se puntualiza y aclara la subvencionabilidad de los costes de utilización de Servicios internos.

1. OBLIGACIONES RESPECTO AL INDICADOR E021.

Las subvenciones se convocan con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro de la programación financiera de la medida comunitaria A1123060E0 «Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia, incluyendo la interconexión en red». El indicador de productividad programado para esta medida es el E021 “Personas Investigadoras-año participando en proyectos cofinanciados”, cuya unidad de medida es “personas-año”, que forma parte



del Marco de Rendimiento y su cumplimiento será objeto de examen para la Meta de 2023.

Las entidades beneficiarias deberán facilitar los datos relativos al indicador en un instrumento de seguimiento y control de dedicación al proyecto del indicador E021, cumplimentado por las personas investigadoras participantes, es decir, **todos los miembros del equipo de investigación y el personal contratado con cargo al proyecto** (a tiempo completo o parcial). Los Técnicos Superiores en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad no se contabilizan en el indicador.

Deberá especificarse para cada investigador los siguientes datos:

- Apellido Apellido, Nombre
- DNI
- Categoría Profesional
- Entidad de pertenencia
- Sexo
- Fecha y número de horas dedicadas al proyecto.

Este instrumento puede ser una hoja de Time Sheet, de la que se facilita un ejemplo. Anexo I, junto con una declaración responsable suscrita por la persona titular de la gerencia o cargo asimilado en la entidad beneficiaria de que se dispone de la documentación original que justifique de modo fehaciente la información consignada en el instrumento de seguimiento y control de dedicación al proyecto del indicador E021, de la que se adjunta modelo.



En el indicador se computan todas las participaciones en el proyecto (a tiempo total o parcial) de personas investigadoras que se produzcan, expresadas en su equivalente en personas-año o personas equivalentes a tiempo completo (ETC). Para calcular el empleo equivalente a tiempo completo se utiliza la siguiente fórmula: Participación total en ETC (personas-año) = Σ (Horas totales de dedicación de la persona investigadora que suponen la participación realizada en el proyecto) / 1.826 (horas/año).

Las entidades beneficiarias remitirán a la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología (SGUIT), durante los siete primeros días de cada trimestre desde el comienzo del proyecto, una copia del instrumento de seguimiento y control de dedicación al proyecto del indicador E021, junto con una declaración responsable suscrita por la persona titular de la gerencia o cargo asimilado en la entidad beneficiaria de que se dispone de la documentación original que justifique de modo fehaciente la información consignada en el instrumento de seguimiento y control de dedicación al proyecto del indicador E021, a través de la siguiente dirección de internet:

Presentación electrónica general disponible en el elemento de menú «Servicios y Trámites» disponible a través del enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

2. EJECUCIÓN DE LA AYUDA/ SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN.

Todas las solicitudes de modificación irán suscritas por el representante legal de la entidad beneficiaria.



2.1. Compensación entre Partidas concedidas.

Se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin previa autorización. Sin embargo, dicha compensación no podrá dar lugar a que la ejecución del proyecto de investigación llevado a cabo, no se corresponda con la naturaleza y contenido del que dio lugar a la concesión de la subvención, ni alterar el resto de condiciones que implicarían una modificación de la resolución de concesión. Dichas compensaciones no podrán alterar en ningún caso el importe total de la subvención y su necesidad **deberá justificarse adecuadamente en la memoria justificativa científico-técnica del proyecto.**

2.2. Inclusión nuevos conceptos de partidas.

Se precisará autorización previa de la SGUIT cuando sea preciso para la ejecución del proyecto la inclusión de un concepto nuevo que no haya sido contemplado en el presupuesto de la memoria de solicitud inicial. El centro será responsable de la justificación de la necesidad de la modificación y adecuación del gasto a los objetivos del proyecto. Esta inclusión dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.3. Modificación del plazo de ejecución del proyecto.

La ampliación del plazo de ejecución habrá de solicitarse mediante escrito dirigido a la SGUIT, siempre antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto, indicando las circunstancias que han causado el retraso en la ejecución y justificando la necesidad de ampliar el plazo para lograr la consecución de los objetivos pendientes y estableciendo el tiempo por el que solicita dicha prórroga.



En todo caso para la admisión de posibles prórrogas de plazos de ejecución y justificación se tendrá en cuenta los periodos de certificación indicados por la Dirección General de Fondos Europeos según el marco FEDER 2014-2020.

2.4. Modificación en la composición del equipo investigador.

Como cuestión previa se recuerda que dado que el indicador de productividad seleccionado para estas operaciones cofinanciadas con fondos FEDER se define con el código E021, Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados, cualquier modificación en la composición del equipo investigador o en el personal contratado deberá reflejarse en una escueta memoria justificativa que acompañe a la Time Sheet del correspondiente trimestre.

a) Cambio de investigador principal (IP).

Se podrá solicitar la modificación del IP del proyecto, siempre que sea por motivos justificados (Por ejemplo: finalización de su relación laboral con la entidad beneficiaria de la ayuda, jubilación, nombramiento en servicios especiales), y se proponga a una persona para sustituirlo. El IP propuesto deberá cumplir los requisitos que marca la convocatoria de concesión.

En todos los casos la solicitud de cambio de IP deberá realizarse mediante escrito dirigido a la SGUIT, justificando la necesidad del cambio y la adecuación del nuevo IP al proyecto. La misma deberá ir firmada por el IP antiguo, el IP propuesto y el representante legal del centro y acompañada de la justificación documental del cambio de vinculación del IP. Si el IP propuesto no forma parte del equipo de investigación, además deberá acompañarse el currículum vitae.



La evaluación de la capacidad científica e idoneidad del IP propuesto, para la ejecución del proyecto, será realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

La solicitud deberá ser registrada con la anterioridad suficiente al hecho causante, para que pueda realizarse la evaluación y demás trámites de forma que el proyecto no quede sin IP.

Se dará cuenta en la memoria final.

b) Cambio en un miembro del equipo de investigación.

Se podrá solicitar la modificación de un miembro del equipo de investigación del proyecto, siempre que sea por motivos justificados (Por ejemplo: finalización de su relación laboral con la entidad beneficiaria de la ayuda, jubilación, nombramiento en servicios especiales), y se proponga a una persona para sustituirlo. El nuevo miembro propuesto deberá cumplir los requisitos administrativos que marca la convocatoria de concesión.

En todos los casos la solicitud de cambio deberá realizarse mediante escrito dirigido a la SGUI, justificando la necesidad del cambio y la adecuación del nuevo miembro al proyecto. La misma deberá ir firmada por el miembro antiguo, el miembro propuesto y el representante legal del centro y acompañada de la justificación documental del cambio de vinculación del miembro. Se deberá acompañar el currículum vitae del nuevo miembro.

La evaluación de la capacidad científica e idoneidad del miembro propuesto, para la ejecución del proyecto, será realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

La solicitud deberá ser registrada con la anterioridad suficiente al hecho causante.

Se dará cuenta en la memoria final.

c) Modificaciones en el personal contratado con cargo al proyecto.



Se admitirán sin necesidad de solicitar modificación de la resolución de concesión, las sustituciones necesarias del personal contratado con iguales o asimiladas cualificaciones para la continuidad y el buen fin del proyecto de investigación subvencionado. De ello se dará cuanta en la memoria final.

3. JUSTIFICACION ECONÓMICA.

La justificación económica se presentará en el plazo establecido en la resolución de concesión de las distintas ayudas, a través de la siguiente dirección:

Presentación electrónica general disponible en el elemento de menú «Servicios y Trámites» disponible a través del enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

3.1. Cuestiones generales.

La justificación se llevará a cabo en **una única justificación final** a los tres meses siguientes al periodo de ejecución que fije la resolución de concesión.

La justificación que se reportará a la SGUIT, será una Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Por tanto, **no se debe enviar ningún documento o factura acreditativos del gasto o pago**, sino únicamente la relación de documentos que a continuación se señalan:

1. Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas



anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por la misma persona auditora.

Al informe de auditor se anexará una **lista de chequeo** que formará parte del mismo, cumplimentada y firmada por la persona auditora, en la que se declarará el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 2/2018, de la Dirección General de Fondos Europeos. **Anexo II.**

Asimismo, en el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, al informe de auditor se anexará una lista de chequeo o certificación sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal. **Anexo III.**

Por último, se anexarán en su caso, tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuando el importe del gasto incentivable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor.

2. Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Que será evaluado por la DEVA).

3. Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Incluirá la siguiente documentación:



- Certificación por la entidad beneficiaria sobre del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el coste total de las actividades subvencionadas.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Detalle con las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto de investigación respecto al presupuesto aprobado.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación del importe y su procedencia.

Independientemente de la justificación a remitir a la SGUIT, los justificantes de gastos originales (para su revisión por el auditor) serán marcados con la unidad orgánica que se le asigne por la entidad beneficiaria para su identificación y contabilización separada. Se deberá incluir en el justificante de gasto mención a la cofinanciación del FEDER y al Programa Operativo FEDER 2014-2020.

En caso de no contar con lo anterior, los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. El estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación del FEDER y al Programa Operativo FEDER 2014-2020, así como al porcentaje de imputación.

Los gastos efectivamente pagados deben justificarse al auditor mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Los



documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control, nacionales y comunitarios.

En todo caso, los gastos justificados deberán:

- estar directamente relacionados con el objeto de la investigación,
- referirse a costes directos (los costes indirectos no serán objeto de subvención),
- reunir todos los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

3.2. Conceptos subvencionables.

3.2.1. Gastos de personal.

Se subvencionarán los gastos de contratación de personal técnico o con el grado necesario para la ejecución del proyecto de investigación total o parcialmente y de acuerdo con la normativa sectorial y de cualificación profesional de aplicación, ajeno al vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con entidades beneficiarias, y que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del periodo de ejecución previsto.

En ningún caso se considerarán como subvencionables los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha señalada como inicio del período de ejecución del proyecto.

Para que el contrato laboral sea aceptado además de cumplir con las disposiciones en materia de contratación laboral, debe vincular de forma específica a la persona contratada con la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la Junta de Andalucía como entidad financiadora, a la cofinanciación del FEDER.



Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente. No se podrán imputar becas de formación con cargo a la partida de personal.

Se consideran costes de personal subvencionables, los costes brutos de empleo del personal del beneficiario. Estos gastos incluyen:

- a) los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo, en una decisión de nombramiento («acuerdo laboral») o en la ley, que tengan relación con las responsabilidades especificadas en la descripción del puesto de trabajo correspondiente;
- b) y otros gastos soportados directamente por el empleador como cotizaciones sociales, aportaciones a planes de pensiones, así como otras prestaciones en favor de los trabajadores que sean obligatorias en virtud de ley o convenio o habituales atendiendo a los usos del sector y siempre que no sean recuperables.

Los costes de los viajes, indemnizaciones o dietas no tienen naturaleza de gastos de personal, sin perjuicio de que puedan ser subvencionables.

Los costes máximos de contratación imputables a la subvención en cómputo anual, serán los siguientes:

- Personal investigador doctor: hasta 42.000 euros.
- Personal predoctoral: hasta 26.000 euros.
- Personal técnico de apoyo: hasta 26.000 euros para titulados universitarios y hasta 22.500 euros para las distintas categorías de personal técnico de apoyo del sistema de formación profesional.

3.2.2. Material inventariable y equipamiento científico indispensable para la realización del proyecto que sea de rápida adquisición



Todo este material deberá estar dado de alta en el inventario (físico y contable) de la entidad.

El material debe incluir un etiquetado que haga referencia expresa a la Junta de Andalucía como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado a la ayuda o proyecto y FEDER.

El periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto será el mínimo previsto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, (no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes).

3.2.3. Adquisiciones de material fungible y demás gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto

No serán subvencionables, entre otros, los gastos generales de material de oficina, el material fungible informático (tóner, cartuchos de tinta y cd), el material de papelería y los gastos de reprografía, la ropa de laboratorio, el mobiliario, las reparaciones/mantenimiento, las comisiones bancarias, las suscripciones a revistas, las cuotas de asociaciones, sociedades, organismos profesionales y similares, las actividades formativas y las estancias de investigación.

De conformidad con el apartado 5.b)1ºb) del cuadro resumen de la Orden, serán subvencionables los servicios científico-técnicos **elegibles con cargo a FEDER.** Los costes de utilización de Servicios internos únicamente serán elegibles con cargo a FEDER y por tanto subvencionables con cargo a la Orden, **si se justifican con facturas externas, nunca con tarifas o notas internas.**



3.2.4. Colaboraciones externas

Incluyen la subcontratación con el límite del 30% del total del proyecto, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.

3.2.5. Asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios científico-técnicos

Siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y cumplan la normativa de contratación aplicable.

3.2.6. Gastos de publicación y difusión de resultados

Se incluyen: gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso; todos debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto.

3.2.7. Gastos de viajes y dietas

Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, se referirán al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal contratado con cargo al proyecto. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario. Estos viajes serán los imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención.

En ausencia de normativa propia de la entidad beneficiaria, las dietas se liquidarán conforme al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre



indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

3.2.8. Gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por auditor, dada su peculiar naturaleza, podrá ejecutarse en fecha posterior al período de ejecución del proyecto de investigación subvencionado. En todo caso, su abono deberá materializarse antes del fin del periodo de justificación de la subvención.

No serán subvencionables los costes indirectos ni el impuesto sobre el valor añadido recuperable.

Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto de investigación subvencionado en los términos que establezca la resolución de concesión, salvo lo previsto para los gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor. Los pagos deberán materializarse antes del fin del periodo de justificación de la subvención.

4. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN Y PISTA DE AUDITORÍA.

Las entidades subvencionadas tendrán la obligación de conservar y custodiar toda la documentación relativa al proyecto.

Se aplicará lo dispuesto en el art.14.1.f) y g) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y



sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. CONTABILIDAD SEPARADA.

De conformidad con el art.125. 4b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, como beneficiario está obligado a mantener un sistema de contabilidad aparte, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación cofinanciada con FEDER, que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Por tanto, se ha de poder comprobar que, de la revisión de los registros contables de las cuentas de mayor, que la entidad dispone de contabilidad separada para aquellas partidas relacionadas con estas ayudas cofinanciadas con FEDER a fin de poder realizar un seguimiento correcto y eficaz del destino y empleo de la ayuda.

6. CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Las contrataciones de servicios y adquisiciones llevadas a cabo por los centros beneficiarios que se realicen con cargo a las ayudas a las que se refieren estas instrucciones, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo



31.3 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, a la normativa que les sea de aplicación en materia de contratación pública.

En cualquier procedimiento de contratación que realicen, deberán tener en cuenta que habrán de disponer de la justificación documental y acreditación del cumplimiento de todas y cada una de las fases que la normativa exige (publicidad, recepción de ofertas, elección entre las mismas, comunicaciones, contratos, actas de recepción, publicidad del origen de los fondos, etc), a disposición de los órganos concedentes y de control.

Declaración responsable indicador EO21

D./D.^a.....Director/a de.....de acuerdo con el apartado decimocuarto 4 de la Resolución de 28 de abril de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con fondos FEDER, de conformidad con la Orden de 23 de abril de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, DECLARA que se dispone en este instituto de la documentación original que justifica de modo fehaciente la información consignada en el instrumento de seguimiento y control de dedicación al proyecto del indicador EO21, para su auditoría y verificación por la Dirección General de Fondos Europeos, las autoridades de gestión, control y auditoría de la Administración General del Estado, así como los órganos de control de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

En....., a.....de 202...

Fdo.

Anexo II- LISTA DE CHEQUEO

Revisión de la cuenta justificativa de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos llevadas a cabo por auditores de cuentas

Identificación del auditor o empresa auditadora que realiza el objeto de la revisión		
1	Nombre del auditor o empresa auditadora:	
2	NIF/CF:	
3	Domicilio social:	
4	Núm. de inscripción ROAC:	

Mediante la presente lista de chequeo, que se anexa al Informe de revisión de la cuenta justificativa, y forma parte del mismo, SE DECLARA el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la [Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía](#), en relación a la rendición de la justificación, mediante la modalidad de ["Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor"](#), de la subvención que a continuación se detalla:

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
5	Órgano concedente de la subvención:	Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología
6	Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:	
7	NIF del beneficiario de la subvención:	
8	Dirección a efectos de notificación del beneficiario:	
9	Bases reguladoras de la subvención:	Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con Fondos FEDER
10	Convocatoria de la subvención:	
11	Número de expediente administrativo de la	

	subvención:	
12	Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:	
13	Fecha/s de modificación/es de la Resolución de concesión de la subvención:	
14	Importe de la subvención:	
15	Descripción de la actividad subvencionada:	
16	Fecha de inicio de la actividad subvencionada:	
17	Fecha de fin de la actividad subvencionada:	
18	Fondo Europeo que cofinancia la subvención:	Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
19	Porcentaje de cofinanciación:	80%

De acuerdo a las referidas [bases reguladoras](#), para las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos cuya justificación deba realizarse mediante la modalidad de [cuenta justificativa con aportación de informe de auditor](#) se realizará una lista de chequeo donde se recogerán las comprobaciones requeridas en la [Orden EHA/1434/2007](#) y la [Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos](#). Dichas comprobaciones efectuadas tendrán reflejo en el informe de revisión de la cuenta justificativa, conforme a lo previsto en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27.2.a) 2ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se detalla a continuación el contenido, alcance y metodología usada en el trabajo de auditoría realizado.

Aspectos básicos		
20	<p>En relación a la elección del auditor:</p> <p>Al estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, se ha adoptado éste mismo auditor como encargado de revisar la cuenta justificativa o se ha optado por el nombramiento de otro auditor entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), en tanto en cuanto que las bases reguladoras de la subvención prevén el nombramiento de otro auditor.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
21	<p>En relación a la elección del auditor:</p>	<input type="checkbox"/> Sí

	Al no estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, el auditor ha sido designado por el beneficiario, entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
22	Se ha formalizado un contrato entre el auditor y el beneficiario de la subvención.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
23	En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene: Obligación del beneficiario de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene: Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
25	En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene: Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene: Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo: el auditor deberá estar obligado a mantener secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
27	En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene: Compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores: cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa de la subvención, obtendrá el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar su trabajo de revisión. Asimismo, comunicará el encargo al auditor de cuentas de la sociedad, solicitándole cualquier información que disponga que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa. Esta solicitud de información, para que sea facilitada, requiere autorización previa del beneficiario al auditor de cuentas.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
28	El auditor posee conocimiento suficiente de la normativa de carácter nacional y autonómico, así como de la legislación en materia comunitaria.	<input type="checkbox"/> Sí

		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
29	El auditor mantiene un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
30	<p>La documentación acreditativa del trabajo del auditor de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido contiene y se ha preparado conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto a los papeles de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. En particular, dicha información contiene:</p> <p>a) La documentación a que hace referencia el punto tres de la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</p> <p>b) Los procedimientos aplicados por el auditor.</p> <p>c) Constancia de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
31	El auditor se ha comprometido, y deberá, conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante el periodo dispuesto en el artículo 140 apartado 1, del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Comprobaciones realizadas y que se reflejan en el informe de revisión de la cuenta justificativa:

PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL

32	<p>El auditor ha realizado una comprobación, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha llevado a cabo un análisis de la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión. Se ha llevado a cabo un análisis de cuanta documentación establezca obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor respecto a la revisión a realizar. 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
33	El auditor ha solicitado, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, a la persona o entidad beneficiaria, la cuenta justificativa al objeto de comprobar que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

	establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.	
34	El auditor ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por personas con poderes suficientes para hacerlo, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA

35	El auditor ha llevado a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que determinan las bases reguladoras de la subvención, y reflejado de forma expresa en su Informe, y en lo que respecta a la memoria de actuación ha comprobado que incluye información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto/actividad subvencionada, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
36	El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, un análisis del contenido de dicha memoria, prestando especial atención en analizar la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados que han servido de base para la revisión de la justificación económica.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
37	El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, una comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada por parte del beneficiario de la persona o entidad beneficiaria, para lo que ha procedido a verificar el soporte documental, la revisión de datos objetivamente contrastables, la inspección física de los elementos tangibles, u otros.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	Para la inspección física de los elementos tangibles, u otros, el auditor, previa autorización de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, comunicada por el beneficiario de la subvención, ha contratado a un experto independiente, y ha aplicado lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas de 20 de diciembre de 1996. Asimismo, los procedimientos realizados y los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, han sido mencionados en el Informe emitido, y se reproducen sintéticamente como sigue:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
39	El trabajo del auditor ha abarcado la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y ha supuesto un pronunciamiento del auditor en el informe sobre que la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, incluye una identificación del acreedor, número de factura, detalle del concepto facturado, su importe (desglosado base	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

	imponible e IVA), fecha de emisión y fecha de pago.	
40	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
41	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, el pago de las facturas con documentos originales bancarios y sus correspondientes extractos, indicando si los pagos se han realizado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención, habiéndose comprobado que los justificantes de los mismos cumplen con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos, y a las Instrucciones y demás disposiciones que se dicten en relación con estos requisitos. Asimismo se ha verificado que en la documentación acreditativa del pago se ha considerado el precio de adquisición, y que no figuran cargados ni impuestos ni gastos bancarios de cualquier tipo, en el caso particular de adquisiciones en moneda extranjera, el importe del cambio aplicado en la fecha de pago.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
42	El auditor ha verificado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la contabilización de la inversión/gasto, y pagos, realizada en los registros contables de la persona o entidad beneficiaria.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
43	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su informe, que el beneficiario dispone de mecanismos de control para evitar la doble cofinanciación del gasto. Para ello, el auditor ha solicitado de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia y, sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, ha analizado la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
44	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe que la persona o entidad beneficiaria ha procedido al estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados, y que incluye mención a la cofinanciación de FEDER (80%), al Programa Operativo y al porcentaje de imputación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
45	El informe del auditor hace mención expresa a que la verificación realizada ha comprendido el 100% de facturas y pagos que soporta la referida anteriormente relación clasificada de los gastos e inversiones de	<input type="checkbox"/> Sí

	la actividad subvencionada.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
46	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos e inversiones que componen la relación de gastos pagados cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 5.b).1º del cuadro resumen de las líneas de incentivos contemplados en la Orden de 23 de abril de 2020, así como en la resolución de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
47	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que la persona o entidad beneficiaria dispone de, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonadamente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído dicha elección en la propuesta económica más ventajosa. Estos presupuestos han sido recogidos como anexos al Informe. Así mismo, en caso de resultar de aplicación la normativa de contratación, también ha hecho mención en el informe al cumplimiento de lo dispuesto en la misma	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
48	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos y pagos se ajustan a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea, pronunciándose así sobre su elegibilidad y, se han efectuado dentro del periodo elegible.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49	Al estar permitida la subcontratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el auditor ha solicitado al beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e informes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La evidencia de la verificación realizada por el auditor sobre dicha declaración ha quedado reflejada de forma expresa en el informe emitido.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
50	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad aparte, o bien que han asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación, según se establece en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
51	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la elegibilidad (o no elegibilidad) del IVA, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria aplicable.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la correcta clasificación de los gastos e inversiones, en la memoria	<input type="checkbox"/> Sí

	económica, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en tanto que el beneficiario se ha comprometido a una concreta distribución de los mismos.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
53	El auditor ha llevado a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
54	Al término de su trabajo el auditor ha solicitado a la entidad beneficiaria una carta de manifestaciones, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indica que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y en la que también se incluyen las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55	Se ha llevado a cabo por parte del auditor una identificación de la cuenta justificativa objeto de su revisión, incorporándose dicha cuenta justificativa como anexo del Informe, tras haber informado de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
56	El auditor no ha podido realizar en su totalidad los procedimientos de revisión establecidos en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por existir alguna limitación al alcance, por lo que ha mencionado tal circunstancia con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
57	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
58	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario no facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo, con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
59	El auditor menciona que el Informe de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y que no expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
60	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, se han mencionado en el Informe cuantos hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinan un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, con indicación expresa de los mismos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
61	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, no ha sido necesario realizar mención alguna a hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

	elegibilidad del gasto, o determinaran un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, al no detectarse las mismas.	<input type="checkbox"/> No aplica
62	El Informe de revisión ha sido firmado por quien o quienes han realizado el mismo (identificándose y suscribiéndose por el auditor), indicándose el lugar y la fecha de su emisión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

En _____ a _____ de _____ de _____

Nombre, apellidos y nº inscripción ROAC del auditor.

Nombre: _____ Nº inscripción _____

PROGRAMA AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA AGENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO CON CARGO A FONDOS FEDER (Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con Fondos FEDER)

Anexo III- LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATOS

Mediante la presente lista de chequeo, aplicable a las entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector públicos, SE DECLARA que se han comprobado todos los puntos recogidos en la misma y que se cumple con la normativa de contratación pública aplicable al contrato que a continuación se detalla:

Identificación del contrato		
1	Entidad contratante:	
2	NIF de la entidad:	
3	Nombre del contrato:	
4	N.º Expediente del contrato:	
5	Descripción del contrato:	

Identificación de la subvención asociada al contrato		
1	Órgano concedente de la subvención:	Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología
2	Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:	
3	NIF del beneficiario de la subvención:	

4	Bases reguladoras de la subvención:	Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con Fondos FEDER.
5	Convocatoria de la subvención:	
6	Número de expediente administrativo de la subvención:	
7	Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:	
9	Importe de la subvención:	

Aspectos comprobados		
1	¿El contrato está incluido en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
2	¿Existe un documento donde se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, previo a la adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
3	¿Se ha verificado la competencia del órgano de contratación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
4	¿Existe un cálculo del valor estimado del contrato conforme a la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
5	¿Existe certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya para el proyecto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
6	¿Se ha comprobado que no existen indicios de fraccionamiento del objeto del contrato y que no se han eludido los requisitos de publicidad, concurrencia o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

7	¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del expediente de contratación y de la fase de licitación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
8	En el caso de contratos de obra, ¿existen los siguientes documentos: proyecto de obra, informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos, acta de comprobación del replanteo favorable	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
9	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
10	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos que establece la legislación aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
11	En caso de procedimiento negociado, ¿se ha justificado adecuadamente el procedimiento en base a los supuestos de aplicación establecidos en la normativa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
12	En caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿se dan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que no se publique la licitación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
13	¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No No aplica	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
14	¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
15	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las ofertas y de las proposiciones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

16	En caso de existir prórroga en el plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación, ¿se ha publicado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
17	¿Los pliegos y demás condiciones se han encontrado accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
18	¿Existe un certificado acreditativo de las proposiciones presentadas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
19	En caso de que el órgano de contratación esté asistido por una Mesa de Contratación, ¿se ajusta la composición de ésta a lo establecido en la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
20	¿Existe acta (o documento análogo) de la Mesa de Contratación (u órgano equivalente) de revisión de la documentación presentada por los licitadores?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
21	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
22	En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de defectos u omisiones en la presentación de la documentación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
23	¿Queda comprobado que no se hayan utilizado criterios selección no relacionados con el objeto del contrato y/o desproporcionados o discriminatorios?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

25	¿Queda comprobado que no se han modificado los criterios de selección tras la apertura de ofertas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas, ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
27	¿Se ha comprobado que no se utilizan criterios de selección como criterios de adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
28	¿Queda comprobado que no se incluye ningún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
29	¿Están los criterios de valoración claramente definidos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
30	¿Se atribuye una ponderación relativa a cada uno de los criterios de valoración?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
31	¿Queda comprobado que no ha existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
32	¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios de valoración de las ofertas que tengan por efecto desincentivar la presentación de ofertas más económicas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
33	¿Queda comprobado que no se han utilizado en la valoración de la oferta económica fórmulas o algoritmos que produzcan como efecto que ofertas más baratas obtengan peor puntuación que ofertas más caras?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
34	En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
35	En su caso, ¿ha sido posterior la apertura del sobre con la documentación para valorar los criterios evaluables de forma automática (fórmulas) a la fecha del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

	depende de un juicio de valor?	<input type="checkbox"/> No aplica
36	¿Se ha constituido un comité o encomendado la evaluación de las ofertas a un organismo técnico especializado cuando los criterios evaluables de forma automática tengan una ponderación inferior a la de los criterios que dependen de un juicio de valor?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
37	En caso de ser necesaria la constitución de un comité de expertos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ¿se ajusta la composición de dicho comité a lo establecido en la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
39	¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
40	¿Han existido ofertas desproporcionadas o incursas en presunción de temeridad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
41	En caso afirmativo, ¿se ha solicitado su justificación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
42	En caso de haberse rechazado ofertas por ser anormales o desproporcionadas, ¿se ha justificado correctamente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
43	¿Queda comprobado que, en su caso, el poder adjudicador no ha permitido que ningún licitador modificase su oferta durante la fase de evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
44	En caso de procedimiento abierto o restringido, ¿queda comprobado que no se ha negociado con los licitadores durante la fase de evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

45	¿En la evaluación de licitadores, se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración establecidos en los pliegos y han sido ponderados conforme a los mismos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
46	En caso de asistencia de Mesa de contratación, ¿coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la adjudicación realizada por el órgano de contratación	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
47	En caso de que no sea así, ¿se ha motivado adecuadamente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
48	¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
50	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
51	¿Se ha publicado la adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52	¿Se ha hecho referencia en la publicación de la adjudicación a la cofinanciación europea?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
53	A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
54	En caso de adquisición centralizada, ¿existe justificación técnico económica que motive debidamente la elección?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

		<input type="checkbox"/> No aplica
55	¿Se ha constituido garantía definitiva?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
56	En caso de procedimiento negociado o restringido, ¿se han mantenido durante la negociación las condiciones establecidas en el anuncio?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
57	Para el caso de procedimientos restringidos o negociados, en caso de adjudicación por exclusividad técnica o artística, ¿existe acreditación de la exclusividad objetiva (bien y servicio) y de acreditación subjetiva (proveedor)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
58	En caso de procedimiento de adjudicación restringido, ¿se han justificado en los pliegos los criterios objetivos de solvencia conforme a los cuales han sido elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
59	En el caso de procedimiento restringido o negociado, ¿se ha fijado un número máximo y mínimo de empresas invitadas a participar? (En procedimientos negociados, tres empresas; cinco empresas en procedimientos restringidos)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
60	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿queda comprobado que el plazo señalado a los empresarios invitados a que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la normativa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
61	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿se dejado constancia de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
62	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
63	¿Se cumplen los requisitos para ser un contrato menor? (Obras: importe inferior a 40.000€ (IVA excluido); Suministros o servicios: importe inferior a 15.000€ (IVA excluido))	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
64	¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del	<input type="checkbox"/> Sí

	objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en el TRLCSP?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
65	En contratos menores, ¿constan en el expediente la aprobación del gasto, factura y, en su caso, el presupuesto de las obras, informe de supervisión (caso que afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra) y proyecto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

En _____ a _____ de _____ de _____

Nombre, apellidos del Representante legal de la entidad.

Nombre: _____
